



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1339

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1339, celebrada el 14 de junio de 2007, adoptó el siguiente Acuerdo:

1339-01-070614 – Tasa de Interés para pago diferido de Derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la Tasa de Interés que devengarán las cuotas de pago diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2007, será de 6,6% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 14 de junio de 2007.
70019